



**PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

Guatemala, 28 de enero de 2021  
REF.CCML-PAII/rjhg-53-2021



Expediente #: 11.2019 **0145**  
*Eugen*

Licenciado  
Ricardo Quiñónez Lemus  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Guatemala  
Su despacho

Respetable Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias de Transporte Público, realizó una supervisión a las autoridades municipales de Mixco, Chinautla, Villa Nueva, Guatemala, San Marcos y Quetzaltenango, con la finalidad de establecer las acciones que realizan las comunas para la regulación de la operación de microbuses y taxis no autorizados. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:


1. Realizar las acciones necesarias y oportunas a efecto de asegurar se cumpla con las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Taxis en el municipio de Guatemala.
2. Realizar las acciones necesarias, a fin de promover que los microbuses y taxis no autorizados legalicen sus operaciones y con ello poder brindar un servicio de calidad al usuario.
3. Continuar las coordinaciones necesarias a nivel interinstitucional para la aplicación y cumplimiento del Decreto No. 45-2016 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 38-2019.
4. Crear los mecanismos legales, a efecto de tener control en la circulación de taxis no autorizados por parte de la municipalidad de Guatemala; así como la emisión de las sanciones respectivas.
5. Considerar para la coordinación interinstitucional, la suscripción de convenios con las autoridades encargadas de velar por la seguridad vial, principalmente Dirección General de Protección y Seguridad Vial, Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil y la Dirección General de Transportes, para fortalecer las capacidades de la entidad, fortaleciendo acciones para la prevención de hechos viales.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



*R. Quiñónez*  
*5/02/2021*  
*AS Mas.*  
c.c. archivo